



## **APORTACIONES A LA REVISIÓN DEL PLAN DE RESIDUOS DE NAVARRA 2017-2027**

### **REFLEXIÓN GENERAL**

Un plan director de residuos con un plazo de vigencia de diez años (en el caso del PRN 2017-2027 quedarán cuatro años una vez realizada la revisión intermedia), establece unos objetivos generales, objetivos estratégicos y acciones concretas que deben ir ejecutándose y evaluando a lo largo del tiempo de vigencia del Plan.

En este sentido, por un lado, entendemos que, en base a lo establecido por la normativa vigente, la revisión del plan de residuos debería haberse hecho en 2022. Se puede asumir que el retraso se pueda deber en parte a la sobrecarga de trabajo y otros motivos como el periodo electoral, pero la revisión llega un año tarde. A ello, le debemos añadir el hecho de la premura puesta en hacerlo, ya que, tras la presentación de la revisión, en un plazo de dos meses se pretende abrir el proceso de participación y el cierre por lo que se presupone que no va a haber muchas opciones a que las posibles alegaciones o propuestas de inclusión sean atendidas. Creemos que un Plan Director, que debe definir la estrategia y hoja de ruta a seguir, tiene que asegurar la participación y la comunicación con los diferentes agentes.

**Por lo tanto, es llamativo que no haya habido un trabajo de participación previo, con, entre otras acciones, reuniones bilaterales de trabajo entre las entidades locales y el Gobierno de Navarra de cara a establecer la situación de partida en 2023 y hacer patentes las dificultades y necesidades detectadas por cada una de ellas de cara a cumplir con los objetivos marcados en el plan inicial.**

Por otro lado, a pesar de que somos conscientes de los objetivos legales –cuantitativos y cualitativos- que es imperativo cumplir- el optimismo planteado en el documento de revisión en la generación de residuos, así como la convicción respecto al cumplimiento de objetivo de vertido, resultan llamativos ya que estando muy lejos de los valores a alcanzar, no sólo no caminamos hacia poder cumplir con esas cifras, sino que la realidad es que cada vez se generan más residuos y no se reduce el depósito en vertedero. Cabe recordar que la actividad económica de la sociedad actual va ligada directamente con la generación de residuos, guste o no guste, y ello obliga a realizar una revisión crítica del Plan –así como de la Ley Foral de Residuos- ya que los objetivos de generación y vertidos hoy por hoy y con las acciones establecidas son imposibles de cumplir.

Es por ello que entendemos que, con los plazos planteados en el procedimiento y la metodología puesta en marcha para esta revisión, no se podrá realizar un trabajo adecuado para dar solución a las reflexiones planteadas.

#### **Aportación 1: Cumplimiento legal**

Se debe hacer una reflexión en profundidad acerca de la posibilidad de cumplimiento con la legalidad a corto y medio plazo, así como incluir nuevas fórmulas de tratamiento de residuos, tanto en el plan como en la Ley. Sólo así, podremos aspirar a cumplir con las limitaciones de vertido y otros hitos establecidos.



## COMENTARIOS RELATIVOS AL DIAGNÓSTICO REALIZADO

### **Aportación 2: Concreción de la hoja de ruta y acciones del plan**

La revisión del plan de residuos refleja la realidad de la normativa vigente en cuanto a objetivos, se ha hecho un trabajo muy importante en este campo. Sin embargo, creemos que sería necesaria una mayor concreción de la hoja de ruta necesarias (el formato utilizado para la Tabla del Anexo 2 no facilita la lectura de las acciones propuestas) para conseguir los ambiciosos objetivos legales, así como un plan económico que garantice que las inversiones necesarias se podrán realizar por parte de las entidades locales sin tener que estar dedicando recursos extras para la obtención de fondos.

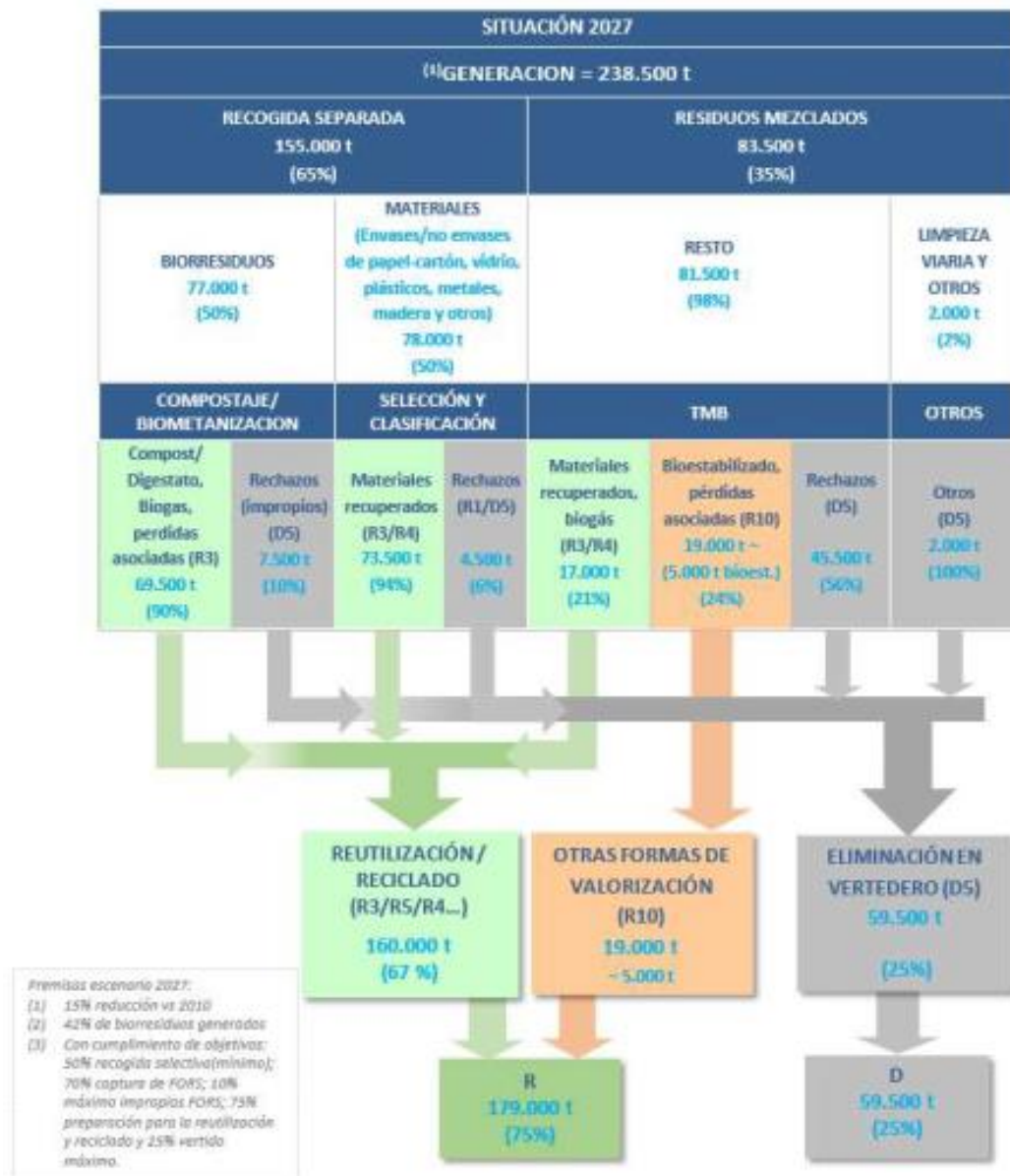
Respecto a la situación de partida descrita en el PRN 2017-2027, consideramos que distintos trabajos/acciones realizadas entre las que se destaca el método de cuantificación de residuos establecido, han hecho aflorar casuísticas y residuos que antes no se consideraban/contabilizaban, dificultando la labor de cumplir con los objetivos de prevención.

### **Aportación 3: Actualización de los datos al año 2022**

Respecto a la situación a contrastar con la situación de partida del plan, la revisión se debería haber desarrollado teniendo en cuenta los datos de 2022 y no los del año 2020, ya que por un lado el año 2020 fue un caso excepcional por la pandemia, y por otro, el año 2022 es el año central del periodo de vigencia del Plan. Solicitamos una revisión actualizada.

En relación con la idea anterior, en base a los datos que conocemos del 2022, intuimos que observando las tendencias actuales la distancia a los objetivos es tan grande que hace necesario implementar actuaciones de calado para poder alcanzar los objetivos comprometidos. Por ello es necesario concretar cómo llegar a los objetivos y qué consecuencias tendrá no cumplir con ellos, tal y como se detalla en la aportación 2.

Respecto a la materialización de los objetivos en toneladas generadas en residuos domésticos y comerciales se define en el documento que para el año 2027 la situación sería la siguiente:



**Aportación 4: Simulación de la situación final (2027) basada en tendencias más realistas.**

Los datos expuestos son muy ambiciosos. Por ello, creemos que es posible que con las tendencias actuales la consecución de los objetivos se vea comprometida por ello sería conveniente complementar la revisión del plan poniendo de manifiesto una previsión de la gestión de los residuos en 2027 a partir de las tendencias actuales de forma que se pueda analizar en qué ámbitos es necesario priorizar la inversión para que las acciones a implementar contribuyan con eficacia y eficiencia a los objetivos.

Y es que las asunciones que se hacen en la documentación elaborada para la revisión del Plan de Residuos sobre la consecución de estos objetivos no son suficientes para que la situación real de un giro que nos acerque a estos (véase cuadro siguiente extraído de dicho anexo).



La generación de residuos disminuirá un 15% en 2027 respecto a la generación 2010, tal y como queda establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los residuos domésticos destinados a recogida selectiva pasarán de un 39% a un 65%, ante la nueva recogida de materiales, implementando el despliegue total de la recogida selectiva de materia orgánica que conllevará un incremento importante en la recogida de esta fracción.

La fracción resto disminuirá en consecuencia, de un 61% a un 35%, así como el contenido en materia orgánica presente en la misma.

Para lograr los objetivos perseguidos se ve imprescindible continuar trabajando en las medidas y acciones contempladas en el plan. Se plantea seguir articulando instrumentos económicos como son el canon por vertido y el pago por generación, la reorientación de subvenciones a actuaciones que tengan por objeto la mejora de la recogida selectiva de las diferentes fracciones, así como los tratamientos de las mismas mediante preparación para la reutilización y reciclado y valorización.

**Aportación 5: Determinación de qué acciones son clave para modificar las tendencias actuales y creación de un grupo de trabajo para identificar las necesidades de las entidades locales**

Por tanto, proponemos que para el primer trimestre de 2024 se haga una previsión realista de la situación que podríamos llegar a alcanzar con las tendencias actuales, así como un grupo de trabajo para determinar qué acciones (medidas legales, inversiones...) requieren las entidades locales para poder acortar la distancia a los objetivos.

Por otro lado, consideramos que existen otros flujos de residuos que tienen una gran relevancia en la generación de residuos en Navarra, como los industriales y los agropecuarios.

**Aportación 6: Flujos de industriales y agropecuarios**

Solicitamos una mayor profundización y diagnóstico (situación actual, previsión, batería de acciones...) en estos flujos de residuos (y los de difícil gestión) que, en algunas ocasiones, causan problemas en la gestión de los residuos domésticos y comerciales.

A su vez, a pesar de que Ley Foral establece que los residuos de difícil gestión procedentes del ámbito territorial de una entidad local no son competencia de la misma (podría ser el caso de la lana, residuos dispersos, plástico agrícola, etc.), se trata de flujos que influyen directamente a las entidades locales, no se hace casi referencia a los mismos.

**Aportación 7: Gestión de los residuos de difícil gestión**

Se debería realizar un análisis de los residuos de difícil gestión proponiendo una solución.

**Aportación 8: Biorresiduos**

En cuanto a los biorresiduos, nos surgen varias y por ello, rogaríamos que se aclarasen las siguientes cuestiones:

¿Cómo se contabilizará el residuo procedente de podas y jardinería? Y por consiguiente,



¿cómo afectaría la recogida de restos de poda al objetivo de captación?

¿Qué criterios se tienen en cuenta para definir el despliegue de recogida de materia orgánica (compostaje d/C, PAP, quinto, en toda la superficie, para toda la población...)? ¿Se trata de criterios de un marcado carácter subjetivo o por el contrario se han establecido criterios objetivos?

¿Cómo prevé el Gobierno de Navarra ayudar a las entidades supramunicipales a materializar la obligatoriedad de la recogida separada tanto de biorresiduos como del resto de fracciones?  
¿Qué consecuencias tendrá el no cumplimiento?

Además, en el documento principal, el apartado de reciclado describe con detalle las plantas que se tiene previsto utilizar para la gestión de los biorresiduos. No obstante, proponemos focalizar la importancia en el objetivo genérico de “gestión local de los biorresiduos” tal y como establece la normativa vigente. Entendemos que esto supondría la necesidad de un estudio ambiental acorde a esta visión –en el caso de pequeñas instalaciones de compostaje, por ejemplo- lo que haría imposible aprobar la revisión en el plazo establecido, y por tanto, pondría de manifiesto que la metodología y cronograma establecidos no son los adecuados.

#### **Aportación 9: Gestión de envases ligeros y materiales**

En cuanto la recogida de envases y materiales existe una medida, “Incrementar la recogida selectiva de materiales a través del contenedor de EELL”, sobre la que pedimos aclaración ya que solicitar materiales podría perjudicar a las entidades por la disminución que conllevaría en el pago de Ecoembes.

#### **Aportación 10: Instalaciones de tratamiento y eliminación**

Del análisis de las instalaciones de tratamiento y eliminación parece entenderse que se cuenta con el vertedero de Góngora hasta el final del periodo de vigencia del plan. Solicitamos una aclaración sobre esto, así como sobre el destino de los rechazos del centro ambiental previsto en el valle de Elorz.

## **PRESUPUESTO**

### **Aportación 11: Plan económico**

Entendemos que este Plan de residuos requiere la existencia de un plan económico, en profundidad, acorde a los presupuestos y acciones-objetivos a alcanzar. Así, solicitamos:

- ⇒ Una mayor profundización y concreción sobre el origen de los datos económicos aportados, así como su actualización a 2023.
- ⇒ Una revisión de la concordancia de los datos relativos a las tasas y el canon aportados en este punto con otros del documento, ya que, sin una mayor concreción, parece haber una inconsistencia de los datos.
- ⇒ Un mayor detalle de cada uno de los balances económicos de los ingresos, gastos, inversiones, ... relativos a cada objetivo estratégico.

## **FINANCIACIÓN**

### **Aportación 12: Estrategia presupuestaria adaptada a la realidad de las entidades locales**

El Plan hace referencia a los gastos de instalaciones y los relacionados con la gestión "en alta" o tratamiento de los residuos. No obstante, las EELL tienen también el cometido de ejecutar la recogida –inversiones en camiones, prensas móviles, etc.-, fomentar la prevención, ... El Plan debería tener un plan o estrategia presupuestaria que contemple la financiación de esas acciones (en muchas ocasiones las EELL no pueden adelantar ese dinero).

A su vez, existe incertidumbres normativas como podría ser la regla de gasto, etc.

Entendemos que el plan debería mencionar –aunque sea muy someramente- la necesidad de hacer una revisión de estos requisitos legales y de la necesidad de ayudar a la EELL, porque de lo contrario, es imposible acometer todo lo exigido en el tiempo establecido.

Esta aportación está relacionada con la siguiente.

## **FONDO DE RESIDUOS**

A pesar de que el Plan menciona como fuente de financiación el Fondo de Residuos, tras 4 años de su aplicación, se ha comprobado que la metodología utilizada hasta la fecha no es adecuada ya que ni satisface a las entidades locales -en ocasiones proyectos se encuentran sin financiación por falta de presupuesto del Fondo, o no se pueden llevar a cabo porque las entidades locales deben adelantar el dinero, etc.- ni se ejecuta todo lo recaudado (la subvención tiene un límite, los plazos establecidos dificultan la ejecución, etc.).

### **Aportación 13: Grupo de trabajo para mejorar la fórmula de reparto del Fondo de residuos**

Se solicita poner en marcha un proceso participativo para abordar el tema y cuyo final sea la adecuación de la Ley si fuese necesario, es decir, crear un grupo de trabajo que permita mejorar la fórmula de reparto del Fondo de residuos para así poder financiar actuaciones que contribuyan al objetivo del Plan de Residuos de forma eficaz, agilizando la materialización de



las acciones necesarias -modelo catalán, por ejemplo-, así como estudiar la forma de aumentar el importe más allá del 70%.

Además, y en relación con la aportación 12, se deberían definir qué estrategias y acciones concretas se prevén para posibilitar que las entidades locales tengan capacidad de inversión y puedan disponer de fondos líquidos para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con los objetivos previstos. La tasa de recogida y de tratamiento tiene una finalidad concreta, cubrir el gasto corriente, y es necesaria una batería de inversiones adicional para mejorar las recogidas selectivas de cara a la consecución de los ambiciosos objetivos marcados.

#### **Aportación 14: Información detallada sobre el Fondo de Residuos**

Adicionalmente, y debido a que el Plan menciona al Fondo de Residuos junto con otras subvenciones y fuentes de financiación, creemos que es importante que documento de revisión del Plan de Residuos incluya la información sobre los importes realmente ejecutados y justificados de forma anualizada y por flujos, así como sobre el remanente, y sobre la previsión que tiene el Gobierno de Navarra para su reparto en los próximos años.



## **CAMBIO CLIMÁTICO**

### **Aportación 15: Estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático**

En el contexto de emergencia climática actual sería necesario un diagnóstico de emisiones de la gestión de los residuos en Navarra, así como una estrategia para definir qué líneas de actuación han de seguirse si se quiere llegar a una neutralidad climática en la gestión de los residuos de Navarra. No menos importante es identificar los retos que supone el cambio climático para la gestión de los residuos y prever medidas de adaptación.